



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MECUC

SEPRO-GINAD - 29.25

Los Patios, 29 de julio de 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Sin más datos
San José de Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S NRO.718970-20250708.

El Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-090235-MECUC, de fecha 25/07/2025, firmado por el señor Capitán JOSÉ HERIBERTO FUENTES RINCÓN Jefe del Grupo antes en mención, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 718970-20250708 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 30 de julio de 2025 a las 07:00 horas y será retirado el 05 de agosto 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Manzana 13 Lote 01 Urbanización Portal de Betania/ Los patios.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Heriberto Fuentes Rincon
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Proteccion A La Infancia Y Adolescencia
Cédula: 1090367410
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Proteccion A La Infancia Y Adolescencia
Mecuc
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: herib.fuentes@correo.policia.gov.co
29/07/2025 3:56:53 p. m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MECUC

SEPRO-GINAD - 29.25

Los Patios, 25 de julio de 2025

Señores
Denuncia anónima
Correo electrónico: No aporta
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Respuesta solicitud de PQRS2S No. 718970-20250708

Teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición"* y, en pleno ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y dando alcance a la petición con radicado No. 713700-20250629, solicitud allegada a esta Jefatura mediante correo electrónico de fecha 14/07/2025, con toda atención, me permito informar a la peticionaria, lo siguiente:

DATOS DE LOS INTEVINIENTES

Niña
Kennedy Escarly Villanueva
F/N 07-08-2016
Edad 7 años
Estudiante grado primero
I.E. colegio Virgilio barco

Tía
Yohandry Granadillo villa nueva
CV. 32318119 de Valencia
F/N 18-05-2004
Edad. 22 años
Estudios primarios
Ocupación ama de casa
Residente Avenida 1D No. 23c-19 barrio Virgilio barco
Abonado 3144415719.

HECHOS

El día 13-07-2025 siendo aproximadamente las 16:00 horas , las patrullas de atención a casos con motivos policiales con niños, niñas y adolescentes, con el indicativo País 1-1 País 1 2, proceden a verificar la información denunciada de un posible maltrato infantil en la avenida 1D No. 23c-19 barrio Virgilio barco, al llegar al lugar nos entrevistamos con la ciudadana Yohandry Granadillo villa nueva, manifestando ser la tía y estar bajo el cuidado de la niña Kennedy Escarly Villanueva, ya que sus progenitores se encuentran en el país de Venezuela, refiriendo que la niña en días anteriores presentó problemas de comportamiento en el colegio por tal motivo la corrijó , pero que en ningún momento la ha maltratado física ni psicológicamente y que de igual forma que no es consumidora de sustancias prohibidas y que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en meses anteriores

han realizado visita psicosocial a su núcleo familiar, ante lo verificado no se observa a la niña con hematomas , huellas o laceraciones en su cuerpo , se indaga con la comunidad sobre la denuncia , manifestando que no han escuchado ni presenciado violencia infantil en contra de la niña Kennedy Escarly, por tal motivo se orienta a la señora acercarse al centro zonal dos ICBF para dejar soportado y realizar las actuaciones pertinentes, se orientan las pautas de crianza, ley 1098 del 2006, con el fin de prevenir ante cualquier vulneración.

Por último, agradeciendo la confianza puesta en nuestra institución, estamos atentos para atender los diferentes requerimientos de competencia constitucional y en el marco de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual nuestro personal adscrito al Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta son garantes de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Heriberto Fuentes Rincon
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Proteccion A La Infancia Y Adolescencia
Cédula: 1090367410
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Proteccion A La Infancia Y Adolescencia
Mecuc
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: herib.fuentes@correo.policia.gov.co
25/07/2025 7:02:03 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CARTELERA PUBLICA INSTITUCIONAL

GS-2025-091463-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MECUC

SEPRO-GINAD - 29.25

Los Patios, 29 de julio de 2025

Señor
USUARIO ANONIMO
Sin más datos
San José de Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR25 NRO. 718970-20250708.

El Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-090235-MECUC, de fecha 25/07/2025, firmada por el señor Capitán JOSÉ HERIBERTO FUENTES RINCON Jefe del Grupo antes en mención, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 718970-20250708 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR25 no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normalidad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 30 de julio de 2025 a las 07:00 horas y será retirado el 05 de agosto 2025, a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición del Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Manzana 13 Lote 01 Urbanización Portal de Betania/ Los patios.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: José Heriberto Fuentes Rincon
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Grupo Protección A La Infancia Y Adolescencia
Cédula: 1090387410
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Protección A La Infancia Y Adolescencia
Mecuc/
Unidad: Metropolitana De Cúcuta
Correo: herib.fuentes@correo.policia.gov.co
25/07/2025 3:56:53 p. m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

GS-2025-090235-MECUC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MECUC

SEPRO-GINAD - 29.25

Los Patios, 25 de julio de 2025

Señores
Denuncia anónima
Correo electrónico: No aporta
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Respuesta solicitud de PQRS25 No. 718970-20250708

Teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición" y, en pleno ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y dando alcance a la petición con radicado No. 713700-20250629, solicitud allegada a esta Jefatura mediante correo electrónico de fecha 14/07/2025, con toda atención, me permito informar a la peticionaria, lo siguiente:

DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Niña
Kennedy Escarly Villanueva
F/N 07-08-2016
Edad 7 años
Estudiante grado primero
I.E. colegio Virgilio barco

Tía
Yohandry Granadillo villa nueva
CV. 32318119 de Valencia
F/N 18-05-2004
Edad 22 años
Estudios primarios
Ocupación ama de casa
Residente Avenida 1D No. 23c-19 barrio Virgilio barco
Abonado 3144415719.

HECHOS

El día 13-07-2025 siendo aproximadamente las 16:00 horas, las patrullas de atención a casos con motivos policiales con niños, niñas y adolescentes, con el indicativo País 1-1 País 1-2, proceden a verificar la información denunciada de un posible maltrato infantil en la avenida 1D No. 23c-19 barrio Virgilio barco, al llegar al lugar nos entrevistamos con la ciudadana Yohandry Granadillo villa nueva, manifestando ser la tía y estar bajo el cuidado de la niña Kennedy Escarly Villanueva, ya que sus progenitores se encuentran en el país de Venezuela, refiriendo que la niña en días anteriores presentó problemas de comportamiento en el colegio por tal motivo la congojo, pero que en ningún momento la ha maltratado física ni psicológicamente y que de igual forma que no es consumidora de sustancias prohibidas y que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en meses anteriores

Página 1 de 2